DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14900417682

(415)7707212489984(8020) 000001490041768 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 1 2 3 4 7	9	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 1 2 3 4 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	MELENDEZ	DARIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 A N 14 38 BRR MACHANGARA

42. Correo electrónico: dariomunox8809@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 0 0 5 1 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 4 0 6 2 3	6 2 0 9	2 0 0 9 0 5 1 8		9 2 0 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MUÑOZ MELENDEZ DARIO ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente DARIO ANDRES MU#OZ MELENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,061,712,347 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 867080574 aperturada el 17 de octubre de 2018 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 30 de julio de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0867080574
Cuenta de 16 dígitos:	0867000200080574
Cuenta de 20 dígitos:	00130867000200080574

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061713347		MUÑOZ AGUDELO DARIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17 4N # 14-38	POPAYAN-CAUCA	8338049	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1662753371	94882171755	I	2025/08/12	2025/07/30	BANCO AV VILLAS	0	$441,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	irp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1061713347	MUÑOZ AGUDELO DARIO ANDRES																			230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$170,800	CCF14	30	$1,423,500	$18,500	14-01	30	$1,423,500	$2,500	30	30	30	NO	$441,800
Total	Afiliados(1)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,800			$1,423,500	$18,500			$1,423,500	$2,500					$441,800

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061772147		MUÑOZ MELENDEZ DARIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17 AN 8 14-38	POPAYAN-CAUCA	8338049	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1662753272	94882717S5	1	2025/08/13	2025/07/30	BANCO AV VILLAS	0	$441,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$441,800**	**$0**	**$0**	**$441,800**

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10617		MUÑOZ MELENDEZ DARIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17 AN # 14-38	POPAYAN-CAUCA	8338049	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1663796594	9489788422	H	2025/08/13	2025/07/30	BANCO AV VILLAS	0	$167,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			MOVIEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Irl	Vac	Avp	Vct	Vsi	Ik	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	10617	MUÑOZ MELENDEZ DARIO ANDRES								A					*						30	($1,421,500)	($227,400)		30	($1,421,500)	($170,500)		30	($1,421,500)	($28,500)	14-21	30	($1,421,500)	($7,500)	30	$0	$0	No	($441,800)
2	CC	10617	MUÑOZ MELENDEZ DARIO ANDRES								C	X										30	$2,000,000	$320,000		30	$1,000,000	$120,000		30	$1,415,500	$28,500	14-21	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0	No	$689,000
Total	Afiliados(1)																						$576,500	$92,200			$576,500	$71,000			$0	$0			$576,500	$3,000		$0	$0		$167,200

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061712347		MUÑOZ MELENDEZ DARIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17 AN # 14-38	POPAYAN-CAUCA	8338049	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	166329809	94809043	M	2025/08/13	2025/07/30	BANCO AV VILLAS	0	$167,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$92,200	$0	$0	$92,200
PORVENIR	230301	800,234,808	8	1	$92,200	$0	$0	$92,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,000	$0	$0	$3,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$3,000	$0	$0	$3,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$72,000	$0	$0	$72,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$72,000	$0	$0	$72,000
TOTAL				**1**	**$167,200**	**$0**	**$0**	**$167,200**

AV Villas

Tu pago en APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9488271755 fue aprobado

No. de autorización

52525502

Valor	$441.800
Desde	Ahorros No. **** 5763
Hacia	Aportes En Linea - Pago De La Planilla De Aportes Con Clave: 9488271755 - Pedido o Factura No. 9488271755
Fecha	30/07/2025 Hora: 10:03 am
IP de origen	190.5.195.113

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	190.5.195.113
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9488271755
Valor:	441.800
Periodo de pago:	2025-07
No Transacción (CUS):	1662753272
Fecha:	2025/07/30
Banco:	BANCO AV VILLAS
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9488271755
Aportes en línea:	999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0906, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

AV Villas

Tu pago en APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9489704522 fue aprobado

No. de autorización

52527851

Valor	$167.200
Desde	Ahorros No. **** 5763
Hacia	Aportes En Linea - Pago De La Planilla De Aportes Con Clave: 9489704522 - Pedido o Factura No. 9489704522
Fecha	30/07/2025 Hora: 10:15 am
IP de origen	190.5.195.113

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	190.5.195.113
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9489704622
Valor:	167,200
Periodo de pago:	2025-07
No Transacción (CUS):	1862790291
Fecha:	2025/07/30
Banco:	BANCO AV VILLAS
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9489704522
Aportes en línea:	999001472362

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

Dada en POPAYAN-CAUCA el día 27/06/2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 783

MARIA CLAUDIA VELEZ RAMIREZ

HACE CONSTAR

Que EMTEL S.A. E.S.P. en la vigencia fiscal 2025, tiene disponibilidad por la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS($30,000,000.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE INTEGRACION TECNOLOGICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE CONTROL , SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN LOS PROCESOS ASOCIADOS AL APLICATIVO GESPROY.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
EG 245020802	APOYO PROFESIONAL	30,000,000.00

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : VELEZ RAMIREZ MARIA CLAUDIA

Cargo : DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Dependencia : 131321 SC-CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD creado por YESSIKA MARIN

Firma:

Dada en POPAYAN-CAUCA el día 1/07/2025.

REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 781

MARIA CLAUDIA VELEZ RAMIREZ
HACE CONSTAR

Que EMTEL S.A. E.S.P. en la vigencia fiscal 2025, tiene un registro por la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000.00), a nombre de MUÑOZ MELENDEZ DARIO ANDRES identificado con NIP No. 1061712347. Originada en el documento de CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 783

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE INTEGRACION TECNOLOGICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE CONTROL , SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN LOS

Documento soporte:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
EG 245020802	APOYO PROFESIONAL	30,000,000.00

Funcionario : VELEZ RAMIREZ MARIA CLAUDIA
Cargo : DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Dependencia : 131321 SC-CONTABILIDAD

REGISTRO PRESUPUESTAL creado por YESSIKA MARIN

Firma:

EMTEL mi empresa	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Proceso: GESTIÓN JURÍDICA|CONTRATACIÓN	Código: FR.19.CO Versión: 03 Vigencia: 18/08/2021 Página 1 de 5

CONTRATO No. EMTEL-CAU-ITCD- 074-2025

CONTRATANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
NIT:	891.502.163-1
CONTRATISTA:	DARIO ANDRES MUÑOZ MELENDEZ
CEDULA:	1.061.712.347
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LOS PROCESOS ASOCIADOS AL APLICATIVO GESPROY
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS,** mayor y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.061.686.657 de Popayán, actuando como Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.,** con NIT 891.502.163-1, que en lo sucesivo se denominará **EMTEL S.A. E.S.P.,** y **DARIO ANDRES MUÑOZ MELENDEZ** mayor de edad, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No 1.061.712.347, quien actúa en nombre propio, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con **EMTEL S.A. E.S.P.,** y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: *"La empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., creada mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998. Que cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, "(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría." De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P. es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en*

CONTRATO No. EMTEL-CAU-ITCD- 074-2025

razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP. Siendo EMTEL S.A. E.S.P. una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos. En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal". la información, necesaria con el fin de realizar las pruebas pertinentes en este tema. La contratación objeto de la justificación, se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones, la cual está conforme a la Circular Externa 02 de Colombia Compra Eficiente señala que "Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)" y A partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II, todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.". **2.** Que la presente contratación, se realiza siguiendo lo establecido en el Acuerdo No 01 del 3 de julio de 2020, actualizado por el Acuerdo No. 01 del 28 de junio de 2021. **3.** Que **EL CONTRATISTA** cumple con los requisitos señalados por la Empresa para la satisfacción de la necesidad planteada, según certificación de idoneidad de fecha 1 de Julio de 2025, suscrita por la representante legal y Gerente de EMTEL S.A E.S.P., **Ing. TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**. **4.** Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. **5.** En consecuencia, las partes convienen suscribir el presente contrato de prestación de servicios, se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LOS PROCESOS ASOCIADOS AL APLICATIVO GESPROY. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor estimado del contrato a celebrar es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EMTEL S.A E.S.P.**, pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas mensuales vencidas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** cada una. Todas las cuotas se pagará previa presentación

CONTRATO No. EMTEL-CAU-ITCD- 074-2025

del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Serán de cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los descuentos legalmente exigidos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, siempre que haya lugar a ellos. **PARAGRAFO SEGUNDO. EMTEL S.A E.S.P.** solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte de **EL CONTRATISTA,** en el plazo y condiciones convenidas. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONESDE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 5.1. ESPECÍFICAS. EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades: **1.** Realizar el manejo de la herramienta informática GESPROY-SGR, a través de la cual se cargará o consignará la información del avance de ejecución de los proyectos. **2.** Realizar la elaboración de los informes mensuales sobre el estado de ejecución de los proyectos, seguimientos a las alertas producidas por el sistema GESPROY, medidas preventivas DNP u Órganos de Control, así como también realizar la elaboración y actualización de matrices y demás herramientas necesarias para garantizar una oportuna y confiable información. **3.** Realizar la adecuada ejecución de las actividades de los proyectos del Sistema General de Regalías, a través de la participación en Comités de Seguimiento Técnico Operativo. **4.** Realizar la asesoría y elaboración de conceptos necesarios y los ajustes o requerimientos de los proyectos del Sistema General de Regalías. **5.** Las demás actividades que le sean asignadas de conformidad con el área de desempeño correspondientes al SGR **5.2. GENERALES: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la empresa y en el plazo estipulado. **2.** Radicar, la respectiva cuenta y/o factura con sus respectivos soportes. **3.** Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina la empresa. **4.** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente. **5.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. **6.** Guardar estricta confidencialidad respecto de los proyectos empresariales, su ejecución y documentación. **7.** Informar sobre las novedades que se presentan o afecten la ejecución del contrato. **8.** No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de EMTEL S.A. E.S.P. **9.** Cumplir con los sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental técnico y todos los que sean aplicables a las actividades propias del contrato. **5.3. DE EMTEL S.A E.S.P.:** La empresa realizará las siguientes actividades: **1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Suministrar la información, las herramientas, equipamientos y demás insumos que requiera el contratista para el correcto cumplimiento del objeto contratado. **3)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **4)** Realizar reuniones para el seguimiento y la evaluación a la ejecución del Contrato, cuando sea necesario. **5)** Tomar correctivos en el proceso, cuando la situación lo amerite. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión se realizará a través de la Gerente y Representante legal **Ingeniera TATIANA IVETH MORENO PALACIOS.** La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 46 del 28 de junio del 2023 por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Telecomunicaciones S.A EMTEL E.S.P. **CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él no está incurso en

CONTRATO No. EMTEL-CAU-ITCD- 074-2025

causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad al manual interno de contratación para este contrato no es necesario constituir garantías. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **1.** Por la ejecución a satisfacción del objeto contratado o cumplimiento de plazo estipulado. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito. **3.** Por las causales previstas en la Ley y la reglamentación de **EMTEL S.A. E.S.P. 4.** Por terminación unilateral de **EMTEL S.A. E.S.P.** derivado del incumplimiento grave de **EL CONTRATISTA** (Código civil artículo 1546 y Código de Comercio artículo 870). **5.** Por decisión judicial. **CLÁUSULA DECIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1.** Estudios previos. **2.** Certificación de idoneidad y documentos para la acreditación del perfil exigido. **CLÁUSULA UNDECIMA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que demande la ejecución del presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 783 del 27 de junio de 2025. **CLÁUSULA DUOCECIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener a **EMTEL S.A E.S.P.,** a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la empresa por causas y omisiones de **EL CONTRATISTA,** en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las normas civiles, comerciales y especiales aplicables a los contratos de las empresas de servicios públicos con carácter mixto; de la misma forma será aplicable lo dispuesto en Manual interno de Contratación de **EMTEL S.A. E.S.P.,** y demás normas que lo modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** realizará las actividades pactadas por su cuenta y responsabilidad, debiendo cumplir con los estándares de calidad de la Empresa, con oportunidad y sin que exista una relación laboral con **EMTEL S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el manual interno de contratación no se requiere realizar liquidación al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **EMTEL S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización expresa de **EMTEL S.A. E.S.P.** En caso de subcontratación de algunos servicios, **EL CONTRATISTA** responderá de manera integral frente a **EMTEL S.A E.S.P.** adicionalmente **EL CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones a **EMTEL S.A E.S.P.** En todo caso, acorde con la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a **EMTEL S.A E.S.P. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con **EMTEL S.A. E.S.P.** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **EMTEL S.A. E.S.P.,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por **EMTEL S.A. E.S.P.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen a **EMTEL S.A. E.S.P.** En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGESIMA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que

CONTRATO No. EMTEL-CAU-ITCD- 074-2025

ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas en primera instancia por el Gerente de **EMTEL S.A. E.S.P.,** y de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a las instancias judiciales, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija: **1. Lugar de ejecución:** Popayán - Cauca. **2. Domicilio contractual:** Popayán – Cauca. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCION, GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION Y SOBORNO: EL CONTRATISTA** declara que tanto los recursos utilizados para dar cumplimiento a este contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas; que ni él, ni sus socios, ni administradores o personal directo o indirecto, destinado al desarrollo de este contrato, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavados de activos nacionales e internacionales, ni incurren en los delitos fuente de lavado de activos ni financiación del terrorismo. Así mismo, Las Partes se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a Servidores Públicos que puedan influir en las condiciones de ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato autoriza a **EMTEL S.A E.S.P.,** para efectuar las consultas respectivas en las listas de riesgos nacionales o internacionales para estos efectos. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES** contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales, tales como: arreglo directo, conciliación, transacción y amigable composición entre otros. De no llegarse a un acuerdo, se acudirá a las instancias judiciales cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y el registro presupuestal.

Para constancia, el presente documento es suscrito por las partes, en Popayán a los 01 JUL 2025

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Gerente EMTEL S.A E.S.P.

DARIO ANDRES MUÑOZ MELENDEZ
EL CONTRATISTA

Proyectó: Viselt Yohana Lemos Muñoz – Profesional Especializada
Revisó: Pablo Andrés Orozco Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios - Gerente EMTEL S.A E.S.P.